



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 102-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 11 de setiembre de 2024.

VISTO:

Sesión de Concejo Municipal N° 017-2024-MDLH/CM, de fecha 11 de setiembre del 2024; expediente N° 04777, de fecha 29 de agosto del 2024; expediente N°04890, de fecha 05 de setiembre del 2024; expediente N°04891, de fecha 05 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22 (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

El Reglamento Interno del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de La Huaca, en el artículo 9.- Informes de Fiscalización, El regidor que quiera fiscalizar los actos de la administración municipal, solicitara el pedido por escrito al concejo municipal, quien autorizara la atención de los pedidos de información a los funcionarios, quienes deberán responder documentalmente y por escrito según lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 9 de la ley orgánica de municipalidades. Asimismo, en el segundo párrafo señala, el resultado de la fiscalización que realizaran los regidores, deberá ser remitido al despacho de alcaldía, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la información. Podrán solicitar un plazo adicional de cinco (05) días hábiles, si la envergadura del caso así lo requiera, afín de que el alcalde en uso de sus atribuciones aplique las medidas correctivas que correspondan

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, con expediente N° 04777, de fecha 29 de agosto del 2024, presentada por los regidores Justo Lorenzo Chiroque Mendoza y Sergio Manuel Cáceres Talledo, realizan la solicitud de información de la orden de servicio de la compra de 43 sillas de ruedas.

Que, con expediente N°04890, de fecha 05 de setiembre del 2024, presentado por el regidor Justo Lorenzo Chiroque Mendoza, realiza la solicitud de un informe de las 43 personas beneficiadas con la entrega de sillas de ruedas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 102-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 11 de setiembre de 2024.

Que, con expediente N°04891, de fecha 05 de setiembre del 2024, presentada por el regidor Justo Lorenzo Chiroque Mendoza, solicita un informe del estado situacional del ómnibus.

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día en la Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDLH-CM, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por UNANIMIDAD aprobar la entrega de la información solicitada por los regidores

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 9 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y ATENDER, los pedidos de información, solicitada por los Regidores Justo Lorenzo Chiroque Mendoza y Sergio Manuel Cáceres Talledo, sobre la solicitud de orden de servicio de la compra de 43 sillas de ruedas; solicitud de un informe de las 43 personas beneficiadas con la entrega de sillas de ruedas; y la solicitud de un informe del estado situacional del ómnibus.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, atienda los pedidos de Información en el plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a los interesados, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, y a la Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atocche Ruiz
ALCALDE